2024 07 26 5,673,000.00

MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A**********

CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE,

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
Calle 4 No. 27-140 Tel 5141773-5141783 Fax 5570593
NIT 900.431.928-3 Cali

Pag 1 de 1

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA

COMPROBANTE DE EGRESO No. CE-032098

Fecha: JULIO 26 de 2024

Pagado a.: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A NIT: 830,054,904-6
AV CR 70 99 72 Tel. 6503300 - BOGOTA, D.C. Codigo: 830054904

Concepto.: ADQUISICION DE POLIZAS PARA EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES DE LOS ESTUDIANTES Y LOS GRUPO REPRESENTATIVOS DEL IPC. El valor de ...: $5,673,000.00

Forma pago: CHEQUE # Banco: POPULAR CTE.110 Orden pago: OP -000976

-Tercero-	Gr	Documento	Cuota	Detalle	Vr. Abonado
830054904	51	FC -220132	1/ 3	ADQUISICION DE POLIZAS	5,673,000

---Cuenta---	C.Util	Referenci	-Tercero-	Valor
11100507			830054904	5,673,000.00CR
240101			830054904	5,673,000.00

5,673,000 Imputacion Contable..... 5,673,000.00 5,673,000.00

Preparado	Elaborado	Revisado	Aprobado	Recibi conforme
ANA DENCY CANO HERNANDEZ	DIANA CAROLINA ZAPATA CAR	MICHELLE CARABALI BONILLA	DANIEL ALEJANDRO ANGRINO	
CONTADORA	TESORERA	PROF.FINANCIERA	LIQUIDADOR IPC	NIT/CC

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
Calle 4 No. 27-140 Tel 5141773-5141783 Fax 5570593
NIT 900.431.928-3 Cali

FACTURA DE COMPRA No. FC-220132

Fecha: JULIO 23 de 2024

Señores..: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A NIT: 830,054,904-6
AV CR 70 99 72 Tel. 6503300 - BOGOTÁ, D.C. Codigo: 830054904

Concepto.: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES DE LOS ESTUDIANTES Y GRUPOS REPRESENTANTIVOS DEL IPC DEL 09 DE ABRIL DE 2024 AL 30 DE JUNIO DE 2024.

Subtotal...: $6,200,000.00
IVA:
Ret+Est+Ded: $527,000.00
Total: $5,673,000.00

DOCUMENTOS DE REFERENCIA			IMPUTACIONES					
Gr	Documento	Cuo Vr.Abonado	Cuenta	Descripcion de la Cuenta	C.Util	Referenci	Tercero	Valor
51		5,673,000	511125	Seguros generales	99	519	830054904	6,200,000.00
			24403501	Estampilla Prodesarrollo 1%		519	830054904	62,000.00CR
			24403502	Estampilla Pro Hospital		519	830054904	62,000.00CR
			24403503	Estampilla Pro Univalle 2%		519	830054904	124,000.00CR
			24403509	Estampillas Pro Universidad del Pacifi		519	830054904	31,000.00CR
			24403510	Estampilla Bienestar Adulto Mayor 2%		519	830054904	124,000.00CR
			24403512	Estampilla Prodeporte 2%		519	830054904	124,000.00CR
			240101	Bienes y servicios			830054904	5,673,000.00CR
		5,673,000		Imputacion Contable.....			6,200,000.00	6,200,000.00

Preparado	Elaborado	Revisado	Aprobado	
ANA DENCY CANO HERNANDEZ	AURA MARIA BARRAGAN QUINT	ANA DENCY CANO HERNANDEZ	DANIEL ALEJANDRO ANGRINO	
CONTADORA	APOYO AREA FINANC	CONTADORA	LIQUIDADOR IPC	

MAPFRE COLOMBIA

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
COMPAÑIA ASEGURADORA

MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A

NIT: 830.054.904-6

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION 18764056879301
FECHA 27/09/2023
VIGENCIA 27/03/2025 AUTORIZA DEL 195729 HASTA 2500000 HABILITA
SEGUN RESOLUCION 5098 DEL 21/06/2013

RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS
ACTIVIDAD ECONOMICA 6512

RAZÓN SOCIAL: INTITUTO POPULAR DE CULTURA

ID: 900431928-3
DIRECCIÓN: CL 4 # 27 - 140
CIUDAD: CALI
TELÉFONO:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° 220132

Ref. de Pago: 1508524900107

FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
23 julio 2024	23 agosto 2024

FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO
Crédito	Acuerdo Mutuo

ID	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	931	ACCIDENTES PERSONALES GRUPO	1	6,200,000	IVA (0%) 0	6,200,000

VALOR EN LETRAS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L cop

SUB - TOTAL	**$ 6,200,000**
IMP. CONSUMO	**$ 0**
I.V.A %	**0**
TOTAL	**$ 6,200,000**

OBSERVACIONES:

Base de calculo de IVA : COP 6,200,000.00
Numero de poliza : 1508524900107

pse Pague su factura aquí

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. SI SU PAGO ES CON CHEQUE FAVOR GIRARLO A NOMBRE DE MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, SE CONSIDERA QUE EL PAGO SE HA PRODUCIDO CUANDO EL CHEQUE HA SIDO PAGADO. VENCIDO EL PLAZO SE COBRARA INTERES MENSUAL POR MORA AL MAXIMO LEGAL.

Software propio: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S ANit:830.054.904-6-6

eFactura cadena. NIT 830.054.904-6

CUFE aa0e73a61f4c8a049eb7336fff4bcca595cc06a39671760a9876f658066d88e224be057125c1731157c633546cc34275

Representación Gráfica del documento electrónico según Resolución DIAN 0165 del 01 de noviembre del 2023. Fecha y Hora de Generación: 2024-07-23 21:59:36

MAPFRE COLOMBIA

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
COMPAÑIA ASEGURADORA

MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A

NIT: 830.054.904-6

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION 18764056879301
FECHA 27/09/2023
VIGENCIA 27/03/2025 AUTORIZA DEL 195729 HASTA 2500000 HABILITA
SEGUN RESOLUCION 5098 DEL 21/06/2013

RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS
ACTIVIDAD ECONOMICA 6512

RAZÓN SOCIAL: INTITUTO POPULAR DE CULTURA

ID: 900431928-3
DIRECCIÓN: CL 4 # 27 - 140
CIUDAD: CALI
TELÉFONO:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° 220132

Ref. de Pago: 1508524900107

FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
23 julio 2024	23 agosto 2024

FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO
Crédito	Acuerdo Mutuo

ID	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	931	ACCIDENTES PERSONALES GRUPO	1	6,200,000	IVA (0%) 0	6,200,000

VALOR EN LETRAS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L cop

SUB - TOTAL	$ 6,200,000
IMP. CONSUMO	$ 0
I.V.A %	0
TOTAL	$ 6,200,000

OBSERVACIONES:

Base de calculo de IVA : COP 6,200,000.00
Numero de poliza : 1508524900107

pse Pague su factura aquí

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. SI SU PAGO ES CON CHEQUE FAVOR GIRARLO A NOMBRE DE MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, SE CONSIDERA QUE EL PAGO SE HA PRODUCIDO CUANDO EL CHEQUE HA SIDO PAGADO. VENCIDO EL PLAZO SE COBRARA INTERES MENSUAL POR MORA AL MAXIMO LEGAL.

CUFE aa0e73a61f4c8a049eb7336fff4bcca595cc06a39671760a9876f658066d88e224be057125c1731157c633546cc34275

Representación Gráfica del documento electrónico según Resolución DIAN 0165 del 01 de noviembre del 2023. Fecha y Hora de Generación: 2024-07-23 21:59:36

MAPFRE COLOMBIA

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
COMPAÑIA ASEGURADORA

MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A

NIT: 830.054.904-6
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION 18764056879301
FECHA 27/09/2023
VIGENCIA 27/03/2025 AUTORIZA DEL 195729 HASTA 2500000 HABILITA
SEGUN RESOLUCION 5098 DEL 21/06/2013

RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS
ACTIVIDAD ECONOMICA 6512

RAZÓN SOCIAL: INTITUTO POPULAR DE CULTURA

ID: 900431928-3
DIRECCIÓN: CL 4 # 27 - 140
CIUDAD: CALI
TELÉFONO:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° 216297

Ref. de Pago: 1508524900107

FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
30 mayo 2024	30 junio 2024

FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO
Crédito	Acuerdo Mutuo

ID	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	931	ACCIDENTES PERSONALES GRUPO	1	6,200,000	IVA (0%) 0	6,200,000

VALOR EN LETRAS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L cop

SUB - TOTAL	**$ 6,200,000**
IMP. CONSUMO	**$ 0**
I.V.A %	**0**
TOTAL	**$ 6,200,000**

OBSERVACIONES:

Base de calculo de IVA : COP 6,200,000.00
Numero de poliza : 1508524900107

Anulada

pse Pague su factura aquí

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. SI SU PAGO ES CON CHEQUE FAVOR GIRARLO A NOMBRE DE MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, SE CONSIDERA QUE EL PAGO SE HA PRODUCIDO CUANDO EL CHEQUE HA SIDO PAGADO. VENCIDO EL PLAZO SE COBRARA INTERES MENSUAL POR MORA AL MAXIMO LEGAL.

Software propio: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S ANit:830.054.904-6-6

eFactura cadena. NIT: 890.930.534-0

CUFE ff6d4a48fd192b6209f0a1daf07fdc8ef0db2ca0b0da5c0bc7fe26ba7995492b22318ed7accb357983608386d92e236e

Representación Gráfica del documento electrónico según Resolución DIAN 0165 del 01 de noviembre del 2023. Fecha y Hora de Generación: 2024-05-30 16:49:43

Bogotá D.C.

Certificado de confirmación de cuenta

FECHA - 05/02/2024

Señores
A quien corresponda

Certificamos que MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA tiene la siguiente lista de cuenta(s) con Citibank Colombia S.A.

Razón Social	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA
Dirección de la empresa	CARRERA 14 NUMERO 93-34 BOGOTA CO
Sucursal de Citibank	Citibank Colombia S.A.
Código Swift	CITICOBBXXX
NIT	008300549046

Número de cuenta	Tipo de cuenta	Fecha de apertura	Moneda	Estado de la cuenta
0065512017	Cuenta Corriente	01/06/1999	COP	Abierta

En caso de requerir alguna información adicional puede contactar a nuestro canal de servicio CitiService® enviando un correo electrónico a colombia.citiservice@citi.com o a las líneas Bogotá (57) 601 6383838 y línea nacional 018000 523838 Horario de atención: lunes a viernes (días hábiles) de 8:00 am a 6:00 pm o a su ejecutivo de cuenta.

Atentamente,

Natalia Ruiz
CitiService ® Citibank –
Colombia S.A.

Lo anterior no implica responsabilidad alguna de nuestra parte por efectos que se deriven en consecuencia de la presente.

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100
Fax +57 (601) 623 3823

www.kpmg.com/co

AUDFINBOG-CER2024-19610

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
NIT. 830.054.904-6

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con registros contables del Aplicativo SAP de las cuentas CUIF 2519300001 - Aportes a Entidades Promotoras de Salud, 2519300002 - Aportes Suratep, 251935 – Aportes al I.C.B.F, SENA y Cajas de Compensación Familiar, 2519400001 - Fondos de Cesantías y/o Pensiones y la información contenida en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - Aportes en línea, del 1 de enero al 30 de junio de 2024, la Compañía ha cumplido con el pago oportuno de sus obligaciones con: Entidades Promotoras de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Laborales - ARL y con aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), por solicitud de la administración de Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., de acuerdo con lo establecido por los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

Digitally signed
by Carol Marcela
Robles Moreno
Date: 2024.07.12
11:55:13 -05'00'

Carol Marcela Robles Moreno
Revisor Fiscal de Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.
T.P. 191851 – T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2024 KPMG S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada, adscrita a la organización global de firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

191851-T



CAROL MARCELA

ROBLES MORENO

C.C. 1018426786

RESOLUCION INSCRIPCION 1182 FECHA 15/07/2014

UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 704028

192969

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.019.426.786
ROBLES MORENO
CAROL MARCELA
Carol Robles
FIRMA


14-JUL-1989
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
1.56
O+
F
18-JUL-2097 BOGOTA D.C.

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN	03
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	15/ago/2023

1. TIPO DE INFORME
INFORME PARCIAL ☐ INFORME FINAL [x]
Cuota Número: 1
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN
Contrato o Aceptación de oferta No. 210.17.08.24.78
Nombre del contratista: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA
Documento de identificación del Contratista: NIT 830.054.904-6
Nombre (s) del supervisor (es): LUISA ESPERANZA GÓMEZ RODRIGUEZ
Nombre (s) del apoyo a la supervisión: N/A
Objeto del contrato o Aceptación de oferta No.: Adquisición de pólizas para el seguro de accidentes personales de los estudiantes y los grupos representativos del Instituto Popular de Cultura.

3. INFORME JURÍDICO		
Fecha de inicio de nota cobertura	Fecha inicial de terminación	Fecha final de terminación
09 de abril del 2024		30 de junio del 2024
Modificación al contrato: N/A		
Suspensión: N/A		
Reanudación: N/A		

Este documento es propiedad del Instituto Popular de Cultura. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del director(a).

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.237.695)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo a favor de la entidad
$ 7.237.695	$ 6.200.000	$ 0	$ 1.037.695

Certificado de Disponibilidad No: 000068 del 11 de marzo del 2024

Registro Presupuestal No: 000465 del 28 de junio del 2024

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SAS NIT 830.054.904-6

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 12 de julio de 2024
La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley.

PERSONA NATURAL: N/A
Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural
No. Planilla: N/A
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: N/A
Operador: N/A
Fecha de Pago: N/A

Este documento es propiedad del Instituto Popular de Cultura. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del director(a).

Periodo de Pago de la Seguridad Social: N/A

Observaciones al informe contable y financiero: N/A

5. INFORME ADMINISTRATIVO

Obligación	Cumple (Si/No)	Observaciones
Verificación y revisión documental (evidencias, documento equivalente/ factura, entre otros según aplique)	X	

6. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

Se recibe a entera satisfacción del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA, los bienes y/o servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato o Aceptación de la oferta No. 210.17.08.24.78 y que a continuación se describen:

El contratista brindo póliza con nota de cobertura desde el 09 de abril hasta el 30 de junio del año en curso.
AMPAROS.

- FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA (NATURAL O ACCIDENTAL)

Es el Fallecimiento de cualquiera de los estudiantes (asegurados) amparados, incluyendo suicidio, homicidio y terrorismo, desde el inicio de la vigencia de la póliza.

- INHABILITACIÓN TOTAL Y PERMANENTE

Si el asegurado como consecuencia de un accidente amparado por esta póliza, sufre una(s) de la(s) lesión(es) o pérdida(s) descrita(s) a continuación, MAPFRE pagará el porcentaje que le corresponda sobre el valor asegurado para este amparo, siempre que la lesión o pérdida que padezca, suceda dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes, a partir de la fecha del accidente., entre otros amparos
Se anexa a esta supervisión el documento de cobertura.

Cabe anotar que durante la vigencia de la póliza estudiantil no se presentó ningún siniestro.

Este documento es propiedad del Instituto Popular de Cultura. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del director(a).

La supervisión del contrato autoriza pagar la cuota final, por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.200.000), dado que corresponde a los bienes y servicios recibidos a satisfacción.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:

7. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

8. FIRMAS RESPONSABLES

LUISA ESPERANZA GÓMEZ RODRIGUEZ
Supervisión

N/A

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 12 julio de 2024

Este documento es propiedad del Instituto Popular de Cultura. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del director(a).



Bogotá, 18 de junio de 2024

Señores:
INTITUTO POPULAR DE CULTURA
NIT: 900.431.928-3

Asunto: **NOTA DE COBERTURA SEGURO ACCIDENTES PERSONALES**

Respetados Señores,

Nos permitimos otorgar NOTA DE COBERTURA para la póliza en referencia, bajo las condiciones pactadas y aceptadas por el cliente

COMPAÑÍA	**: MAPFRE COLOMBIA VIDA**
RAMO	**: ACCIDENTES ESCOLARES**
POLIZA	**: NUEVA**
TOMADOR	**: INTITUTO POPULAR DE CULTURA**
NIT	**: 900.431.928-3**
VIGENCIA	**: DESDE 09/04/2024**
	HASTA 30/06/2025
FACTURACION	**PAGO UNICO**
TIPO DE EMISION	**A BASE DE RIESGO**
MODALIDAD	**93104**
FORMA DE PAGO	**ÚNICO (C)**

La COMPAÑIA

ILSE GUERRERO POLO
Suscriptor Senior Vida
Direccion de Vida Colectivos
Gerencia Vida
Direccion Tecnica
MAPFRE | COLOMBIA

MAPFRE

CONDICIONES PARTICULARES
SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES

1. AMPAROS BASICOS

1.1. FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA (NATURAL O ACCIDENTAL)

Es el Fallecimiento de cualquiera de los estudiantes (asegurados) amparados, incluyendo suicidio, homicidio y terrorismo, desde el inicio de la vigencia de la póliza.

Se amparan las preexistencias a los estudiantes asegurados únicamente en esta cobertura.

1.1.1 EXCLUSIONES AMPARO BÁSICO

Este amparo se otorga sin exclusiones

Nota: En cualquier caso, el fallecimiento natural y accidental son excluyentes entre sí, es decir no se indemnizará doble indemnización en caso que el fallecimiento ocurra por causa accidental.

DEFINICION DE ACCIDENTE: Se entiende por accidente el hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del Asegurado.

2. AMPAROS ADICIONALES

2.1. INHABILITACIÓN TOTAL Y PERMANENTE

Si el asegurado como consecuencia de un accidente amparado por esta póliza, sufre una(s) de la(s) lesión(es) o pérdida(s) descrita(s) a continuación, MAPFRE pagará el porcentaje que le corresponda sobre el valor asegurado para este amparo, siempre que la lesión o pérdida que padezca, suceda dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes, a partir de la fecha del accidente con base en la siguiente tabla:

PARÁLISIS TOTAL E IRRECUPERABLE	100%
ENAJENACIÓN MENTAL IRRECUPERABLE	100%
PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS	100%
PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE LAS MANOS O LOS PIES O DE UNA MANO Y UN PIE	100%
PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE UNA MANO O UN PIE JUNTO CON LA PÉRDIDA DE LA VISIÓN DE UN OJO	100%
PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DE LA VISIÓN POR UN OJO	50%
PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DEL HABLA	50%
PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DE LA AUDICIÓN POR AMBOS OÍDOS	50%
PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE UNA MANO O UN PIE	50%
ABLACIÓN O EXTIRPACIÓN DE LA MANDÍBULA INFERIOR	30%
PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DE LA AUDICIÓN POR UN OÍDO	25%
PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE DOS O MÁS DEDOS DE CUALQUIERA DE LAS MANOS	25%
CATARATA TRAUMÁTICA BILATERAL OPERADA	20%
PÉRDIDA DE UN PULMÓN O REDUCCIÓN AL 50% DE SU CAPACIDAD	20%
PÉRDIDA DE UN RIÑÓN, BAZO, HÍGADO O PÁNCREAS	20%
PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DEL DEDO PULGAR DE CUALQUIER PIE	10%
CATARATA TRAUMÁTICA UNILATERAL OPERADA	10%
PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DEL OLFATO O DEL GUSTO	5%
PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE UN DEDO DE CUALQUIER MANO	5%
PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE DOS O MÁS DEDOS DE CUALQUIERA DE LOS PIES	5%

Pérdida: Amputación quirúrgica o traumática de:

- Manos: Amputación traumática o quirúrgica a nivel de la muñeca o por encima de ella.
- Pies: Amputación traumática o quirúrgica a nivel del tobillo o por encima de él.
- Dedos: Al nivel de las articulaciones metacarpo falángicas o metatarso falángicas o por encima de ellas.
- Ojos: Pérdida total e irrecuperable de la visión.

En caso de varias pérdidas causadas por el mismo accidente, el valor total de la indemnización será la suma de los porcentajes correspondientes a cada una, sin exceder el valor asegurado contratado para este amparo.

Cualquier pérdida o limitación no descrita en la tabla anterior no será objeto de cobertura

2.2. GASTOS MÉDICOS

Si como consecuencia de las lesiones causadas por un accidente amparado por la póliza, el asegurado requiere de asistencia médica o quirúrgica, que le genere el pago de honorarios médicos, hospitalización, rayos x, ambulancia, medicamentos, fisioterapia, prótesis, aparatos ortopédicos de tipo funcional, servicio de enfermería pertinentes para la recuperación del lesionado, MAPFRE reembolsará el valor de los gastos a quien acredite haberlos pagado o a quienes el asegurado autorice, sin exceder el valor total de la suma asegurada para este amparo, siempre que el accidente generador de los gastos médicos ocurra durante la vigencia de la póliza.

Los gastos incurridos después de los cien (100) días calendario, siguientes, contados a partir de la fecha del accidente no serán objeto de cobertura.

MAPFRE sólo pagará los honorarios de médicos, enfermeras y demás profesionales de la salud graduados y oficialmente autorizados para ejercer su profesión. Los medicamentos (aprobados por el ministerio de salud y protección social o su dependencia ante el INVIMA) a que se hace alusión en la presente cobertura deben tener por único objeto la curación de las lesiones producidas por el accidente

En caso de requerir asistencia médica, la puede solicitar a través de la línea de atención al cliente MAPFRE SI24 6013077026 opción 3, en donde se les orientará en caso de accidente y se suministrara información de la red de clínicas con las cuales tenemos convenio.

El valor contratado por Gastos Médicos se restablecerá automáticamente en la cuantía de la indemnización, cuantas veces afecte el amparo mencionado sin cobro adicional de prima; es decir, se cubren al año todos los eventos que presente un mismo asegurado en diferentes eventos sin limitar el monto de la indemnización a un tope anual.

2.3. ENFERMEDADES AMPARADAS

Si el asegurado es diagnosticado con alguna de las enfermedades que a continuación se enumeran, MAPFRE pagará el valor asegurado para este amparo, siempre y cuando hayan transcurrido por lo menos noventa (90) días calendario desde el inicio de la vigencia del presente amparo. Las enfermedades cubiertas son:

Cáncer: Enfermedad que se manifiesta por la presencia de una lesión que puede o no ser tumoral, que se caracteriza por el crecimiento, invasión y expansión incontrolable de células malignas en los tejidos. También se considera bajo esta definición la leucemia y el mal de hodgkin.

Poliomielitis: Enfermedad infecciosa aguda causada por un polio virus que inflama y daño las células del sistema nervioso encargadas del control muscular. La lesión de la médula espinal, se

caracteriza clínicamente por atrofia y parálisis irreversible de los músculos afectados, generando contracción y deformidad permanente.

Tétano: Infección aguda producida por una bacteria (clostridium teta ni) que genera una toxina que irrita el sistema nervioso.
Esta infección tetánica se desarrolla después de estar expuesto a la bacteria por una lesión de piel, quemadura o punción. Se caracteriza por contracciones musculares dolorosas en los músculos de la cara, cuello y tronco. La rigidez muscular es progresiva causando espasmos generalizados, convulsiones y la muerte en algunos casos.

Leucemia:Enfermedad tumoral aguda o crónica caracterizada por la reproducción incontrolada de células sanguíneas inmaduras (blastos) en la medula ósea, y que proliferan y acumulan en la sangre, ganglios linfáticos o bazo. La proliferación de glóbulos blancos inmaduros reemplaza las otras células sanguíneas normales, causando anemia, cansancio físico, sangrados espontáneos, manchas en la piel (petequias) e infecciones por virus o bacteria.

Escarlatina: Enfermedad infectocontagiosa aguda, producida por bacterias estreptocócicas que colonizan la garganta. Se caracteriza típicamente por fiebre alta, escalofríos, dolor de garganta, vómitos, malestar general y erupción puntiforme de la piel en forma de salpullido, que aparece inicialmente en el cuello y en el tórax y luego se generaliza por todo el cuerpo. De la misma forma la lengua se torna enrojecida y los pliegues axilares y de la ingle toman una coloración roja intensa.
Para efectos de este amparo el diagnóstico clínico deberá ser claro y confirmado con la presencia de la bacteria en la faringe.

Sida: Enfermedad infecciosa producida por el virus de inmunodeficiencia humana (vih), que prolifera en forma continua causando destrucción de los linfocitos de defensa (cd4), esta supresión de la inmunidad favorece la aparición de infecciones y neoplasias características de sida. La enfermedad amparada por esta póliza corresponde a la fase final que clínicamente se caracteriza por una alteración del estado general del paciente, con pérdida de peso, diarreas, infecciones graves en los pulmones, cerebro y otros órganos, neoplasias tipo sarcoma de kaposi y alteraciones neurológicas (de esta manera decimos que el paciente vih positivo tiene sida). Quedan excluidos de este amparo los pacientes vih positivos de fase inicial o crónica que no cumplan con los criterios diagnósticos antes mencionados y en todos los casos debe existir diagnostico comprobado por pruebas de laboratorio tales como ELISA Y WESTERN BLOT.

2.4. TRASLADOS MEDICOS DE EMERGENCIA

Si como consecuencia de una lesión o enfermedad súbita e imprevista el alumno requiere manejo en un centro hospitalario; MAPFRE adelantará los contactos y hará la coordinación efectiva para el traslado del paciente hasta la clínica o centro médico más cercano.

El operador médico de MAPFRE orientará a quien solicita el servicio respecto de las conductas provisionales que se deben asumir, mientras se produce el contacto profesional médico – paciente.

Este amparo no cubre los gastos de transporte que se generen con posterioridad al accidente, como por ejemplo, el que se incurra por controles médicos, terapias, exámenes, etc. tampoco ampara la movilización que se pueda generar por la atención médica deducida por el amparo de gastos médicos por enfermedades de poliomielitis, leucemia, tétanos, escarlatina, cáncer y SIDA.

2.5. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ

MAPFRE reconocerá, por reembolso y hasta por el valor asegurado estipulado en la carátula de la póliza, los conceptos requeridos para rehabilitación integral por invalidez cuando dicha invalidez sea consecuencia directa de un accidente amparado en la póliza vigente y que al ser aplicada de acuerdo

con la ley 100 y sus normas reglamentarias por la entidad competente resulte superior al sesenta y seis (66%) por ciento de la pérdida de la capacidad laboral, por los siguientes conceptos:

Los gastos de Rehabilitación Integral se pagarán directamente a la Clínica que preste los servicios

- Consulta médica especializada
- Valoración nutricional
- Valoración por sicología (apoyo familiar)
- Manejo por terapia física ocupacional del lenguaje y respiratoria
- Exámenes de diagnóstico neuroelectrofisiológicos
- Atención grupal de apoyo
- Orientación familiar
- Servicio de orientación laboral
- Curaciones
- Suministro para curaciones y para terapias físicas

2.6. AUXILIO EXEQUIAL

Si el asegurado fallece como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, MAPFRE pagará la suma asegurada para este amparo al (los) beneficiario (s) designado (s) o en su defecto los de ley, para sufragar los gastos funerarios.

2.7. PROTECCIÓN ESCOLAR

Si el padre o acudiente del asegurado que esté debidamente inscrito y asegurado dentro de la póliza fallece por causa accidental, MAPFRE pagará el valor asegurado para este amparo, siempre y cuando el fallecimiento tenga lugar dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la ocurrencia del accidente.

2.8. AUXILIO ADMINISTRATIVO

MAPFRE pagará el valor asegurado establecido en la caratula de la póliza para esta cobertura al Tomador en caso de fallecimiento accidental de alguno de sus funcionarios, para que se adelante presencia Institucional durante las honras fúnebres. Se cubrirán máximos tres (3) eventos al año.

2.9. RIESGO BIOLÓGICO

MAPFRE pagará el valor asegurado establecido en la caratula de la póliza para esta cobertura si como consecuencia de un accidente amparado por la póliza el asegurado sufre una herida causada por un objeto cortante, punzante o corto punzante y como consecuencia de esto, se presenta una infección por VIH, VIRUS, HEPATITIS B, HEPATITIS C Y SÍFILIS, debido a su labor o práctica.

Esta esté amparo no cubre el contagio por relación sexual o el uso de drogas llamadas psicotrópicas o ilegales.

Este amparo solo será otorgado por MAPFRE a estudiantes de programas curriculares como: Enfermería, Bacteriología, Veterinaria, Zootécnica, Medicina, Odontología, Auxiliar de enfermería, Auxiliar de laboratorio clínico e Instrumentación Quirúrgica y todas aquellas relacionadas con el área de la Salud. (Ver Anexo 1)

2.10. ENFERMEDADES TROPICALES

MAPFRE otorga con la contratación de este amparo, ampliación de la cobertura de gastos médicos para cubrir los exámenes pertinentes para diagnosticar la enfermedad a los estudiantes asegurados que durante la vigencia de la póliza y después de transcurridos treinta (30) días de haber ingresado

a la misma y como consecuencia de un accidente se viera afectado por la picadura y/o mordedura de animales y que como consecuencia de ello sufre cualquiera de las siguiente enfermedades; Malaria, Fiebre Amarilla, Leishmanisis, lepra, tuberculosis, cólera, pénfigo.

La suma asegurada para esta cobertura será igual a la suma asegurada para gastos médicos por evento, y máximo se pagará una vez al año por asegurado.

3. EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA

Los amparos adicionales no tendrán cobertura en los siguientes eventos:

- SUICIDIO O SU TENTATIVA, O LESIÓN INTENCIONALMENTE CAUSADA POR EL ASEGURADO A SI MISMO, YA SEA EN ESTADO DE CORDURA O DEMENCIA.
- PRÁCTICAS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE ALTO RIESGO, TALES COMO: BUCEO, ALPINISMO, ESCALAMIENTO EN MONTAÑAS, ESPELEOLOGÍA, PARACAIDISMO, PARAPENTISMO, VUELOS EN COMETA, AUTOMOVILISMO, MOTOCICLISMO, KARTISMO, DEPORTES DE INVIERNO Y DEPORTES DENOMINADOS EXTREMOS.
- LA PRÁCTICA DE DEPORTES DE MANERA PROFESIONAL, AMATEUR.
- PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN RIÑAS.
- CULPA GRAVE DEL ASEGURADO ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE ACTOS DELICTIVOS.
- ACCIDENTE, ENFERMEDAD MENTAL O CORPORAL O CUALQUIER DOLENCIA O TARA PREEXISTENTE.
- CUANDO EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EJERCIENDO FUNCIONES DE TIPO MILITAR, POLICIVO, DE SEGURIDAD O DE VIGILANCIA PÚBLICA O PRIVADA.
- CUANDO EL ASEGURADO SE ENCUENTRE BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES O DE ALUCINÓGENOS.
- CUANDO EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN CUALQUIER TIPO DE AERONAVE, SALVO QUE VIAJE COMO PASAJERO EN UNA AEROLÍNEA COMERCIAL, LEGALMENTE ESTABLECIDA Y AUTORIZADA PARA EL TRASPORTE REGULAR DE PASAJEROS.
- LOS ACCIDENTES CAUSADOS POR EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE INFRACCIÓN DE NORMAS.
- EL HOMICIDIO O SU TENTATIVA, SALVO EL OCURRIDO EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO.
- CONVULSIONES DE LA NATURALEZA DE CUALQUIER CLASE; FISIÓN, FUSIÓN NUCLEAR O RADIACTIVIDAD.
- ACTOS DE TERRORISMO O DE GUERRA DECLARADA O SIN DECLARAR.

4. GRUPO ASEGURABLE

Es el constituido por los alumnos debidamente matriculados de un mismo establecimiento educativo que sean reportados por el Tomador. El número mínimo de asegurados para esta póliza es de diez (10) alumnos.

5. VIGENCIA

La vigencia técnica de la póliza será desde el 09/04/2024 hasta el 30/06/2024, contados a partir de la fecha de inicio de vigencia que aparece en la carátula de la póliza.

La protección que brinda este seguro se extiende durante las veinticuatro (24) horas del día.

6. VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL

El valor asegurado de cada persona, será el aceptado expresamente por MAPFRE el cual se indicará en la carátula de la póliza.

7. EDADES

AMPARO	MÍNIMA INGRESO	MÁXIMA INGRESO	PERMANENCIA
Fallecimiento por cualquier causa	2 años	75 años y 364 días	80 años y 364 días
Inhabilitación Total y Permanente	2 años	75 años y 364 días	80 años y 364 días
Gastos de médicos	2 años	75 años y 364 días	80 años y 364 días
Enfermedades amparadas	2 años	75 años y 364 días	80 años y 364 días
Traslado médico de emergencia	2 años	75 años y 364 días	80 años y 364 días
Rehabilitación integral por invalidez	2 años	75 años y 364 días	80 años y 364 días
Auxilio exequial	2 años	75 años y 364 días	80 años y 364 días
Protección Escolar	2 años	75 años y 364 días	80 años y 364 días
Auxilio Administrativo	18 años	75 años y 364 días	80 años y 364 días
Riesgo Biológico	2 años	75 años y 364 días	80 años y 364 días
Enfermedades Tropicales	2 años	75 años y 364 días	80 años y 364 días

8. INGRESOS Y RETIROS DE LOS ALUMNOS

MAPFRE realizará a petición del Tomador, el ingreso y retiro de asegurados en el momento que lo deseen. El retiro de asegurados no generará devolución de prima.

9. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

- Ser estudiante del Tomador con matricula vigente.
- Relación de asegurados en formato Excel
- Ciudad
- Grado

10. AVISO DE SINIESTRO

El Tomador, el Asegurado o los Beneficiarios según el caso, deberán dar aviso a MAPFRE, de toda lesión, pérdida o fallecimiento que pueda dar origen a una reclamación comprendida en los términos de esta Póliza, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer los hechos que dan lugar a la reclamación. El asegurado o los beneficiarios deberán hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle el estudio del siniestro.

11. PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

MAPFRE pagará el valor asegurado establecido en la carátula de la póliza al asegurado o beneficiario, según el caso, dentro del mes siguiente en que se demuestre la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso.

Sin perjuicio de la libertad probatoria que tiene el asegurado, para acreditar la ocurrencia del siniestro, deberá aportar documentos tales como:

Para Fallecimiento:

- Copia del documento de identidad del asegurado
- Copia del registro civil de defunción del asegurado.
- Documentos que acrediten la calidad de los beneficiarios.
- Acta de Levantamiento del cadáver.
- Fotocopia del protocolo de Necropsia.
- Certificación bancaria de los beneficiarios.

Para Inhabilitación Total y Permanente:

- Copia del documento de identidad del asegurado
- Copia de historia clínica completa.
- Copia de certificado original del médico que haya asistido al asegurado indicando origen, evolución y naturaleza de la Inhabilitación Total y Permanente.
- Informe de las autoridades que tuvieron conocimiento del accidente
- Certificación bancaria del asegurado.

Para Gastos Médicos o Riesgo Biológico:

- Copia del documento de identidad del asegurado
- Copia de la historia clínica completa.
- Copia de certificado del médico tratante.
- Facturas originales canceladas.
- Certificación bancaria del asegurado.

Para Gastos de Traslado:

- Copia del documento de identidad del asegurado
- Copia de la historia clínica completa.
- Copia del certificado del médico tratante.
- Facturas originales canceladas.
- Certificación bancaria del asegurado.

Para Enfermedades Amparadas:

- Copia del documento de identidad del asegurado
- Copia de la historia clínica completa.
- Facturas originales canceladas de los servicios médicos, quirúrgicos y hospitalarios.
- Certificación bancaria del asegurado.

Para Rehabilitación Integral por Invalidez:

- Copia del documento de identidad del asegurado
- Copia de la historia clínica completa
- Facturas originales canceladas de los servicios médicos, quirúrgicos y hospitalarios.
- Documento que acredite el estado de invalidez del asegurado.
- Certificación bancaria del asegurado.

Los documentos señalados no constituyen el único medio probatorio para acreditar la ocurrencia del siniestro, pero en todo caso las pruebas presentadas por el asegurado deben ser idóneas y con validez legal para acreditar los hechos que configuran el siniestro.

12. DEDUCCIONES

- La suma que MAPFRE hubiese pagado por el amparo de Inhabilitación Total y Permanente, se deducirá de la indemnización que pueda corresponder por el amparo de Fallecimiento Accidental.
- Las indemnizaciones que MAPFRE haya pagado por concepto de la pérdida de dedos, se deducirán de cualquier pago que se hiciere con posterioridad por concepto de la pérdida de la mano o pie respectivo.
- La ocurrencia de cualquier pérdida por la cual haya de pagarse el 100% de la suma asegurada bajo el amparo de Inhabilitación Permanente, causará la terminación del seguro.

13. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

En caso de que la reclamación o los documentos presentados para sustentarla fuesen en alguna forma fraudulentos o, si en apoyo de ella se utilizaren medios o documentos engañosos o dolosos, se perderá todo derecho a indemnización bajo la presente póliza.

14. TERMINACIÓN DEL SEGURO INDIVIDUAL

El seguro de cualquiera de las personas amparadas por la presente Póliza y sus anexos, termina por las siguientes causas:

- Por el no pago de la prima, vencido el período de gracia.
- A la terminación de la vigencia del Seguro, si éste no se renueva.
- Por el pago de indemnización igual al 100% del valor asegurado por Fallecimiento o Inhabilitación total y permanente.
- Cuando el Tomador revoque por escrito la póliza.
- Cuando el asegurado deje de pertenecer a la Institución educativa
- En la renovación en caso que el grupo no tenga 10 asegurados o mas.

15. RENOVACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato es renovable a voluntad de las partes contratantes, en las condiciones técnicas y económicas acordadas según el resultado de la siniestralidad de la póliza en la vigencia inmediatamente anterior.

16. REVOCACIÓN DEL CONTRATO

La presente póliza y sus amparos adicionales podrán ser revocados por el Tomador o Asegurado en cualquier momento, mediante aviso escrito remitido a MAPFRE. Se otorga un plazo de treinta (60) días para la revocación de la misma.

17. CONDICIONES ECONÓMICAS

AMPARO	VALOR ASEGURADO
4001 Fallecimiento por cualquier causa	$10.000.000
4006 Inhabilitación Total y Permanente	$10.000.000
4015 Gastos de Exequias	$2.000.000
4021 Gastos de médicos	$1.000.000
4037 Protección Escolar	$300.000
4040 Riesgo Biológico	$2.000.000
4036 Gastos de Traslado Ambulancia	$300.000
4041 Enfermedades amparadas	$1.000.000
4042 Enfermedades Tropicales	$2.000.000
4043 Rehabilitación integral por invalidez	$7.000.000
4046 Gastos Administrativos	$300.000
PRIMA POR ASEGURADO POR VIGENCIA	**$10.000**

18. LIMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD (L.A.R) POR UN SOLO EVENTO.

El monto total indemnizable por parte de MAPFRE por concepto de varias reclamaciones formuladas por la ocurrencia de un mismo evento durante la vigencia del seguro, no excederá del límite de indemnización fijado, De esta manera las sumas a pagar por cada uno de los asegurados afectados, tendrán la misma proporción porcentual, sobre el (L.A.R), que es lo correspondiente a la suma total de los siniestros a reconocer.

Además este límite opera, como único combinado para todas las pólizas de seguros de personas que tenga el tomador contratadas con MAPFRE.

LIMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD $ 10.000.000.000

19. CONDICIONES DE ADMINISTRACION

19.1. PERIODICIDAD DE COBROS

PAGO UNICO, Facturacion electronica.

19.2. FECHA DE CORTE DE NOVEDADES

Para el manejo administrativo de las novedades de póliza con relación a ingresos o retiros la prima por alumno será facturara por el periodo contratado y no se facturara a prorrata para ingresos o retiros en cualquier momento de la vigencia.

19.3. PAGO DE LA PRIMA

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima y deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. Artículo 1068. Del código de Comercio.

MAPFRE

ANEXO No.1 RIESGO BIOLÓGICO

Gastos médicos accidente por riesgo biológico

Todo el personal que presta servicios en una institución de salud está en riesgo de contraer alguna enfermedad debido a su labor profesional o su práctica de aprendizaje. Teniendo en cuenta que los profesionales de la salud están en constante exposición a materiales potencialmente infecciosos (deshechos biológicos, patógenos) se debe tener una guía de atención para los ARB (Accidentes de riesgo biológico), cabe aclarar que la MAPFRE cubrirá hasta el valor asegurado estipulado en la póliza adquirida por nuestro tomador.

Restablecimiento automático sin cobro adicional de prima.

Objetivo

Esta guía pretende brindar los pasos sugeridos para la atención y seguimiento de un accidente por riesgo biológico (ARB), en la práctica universitaria de carreras afines a ciencias de la salud.

Alcance y campo de aplicación

Este documento es una guía sugerida para el manejo de los accidentes por riesgo biológico (ARB) a nuestros asegurados, directamente relacionados con la práctica de aprendizaje.

Definiciones:

Accidente por riesgo biológico:

Se define como accidente con riesgo biológico para infección con VIH, Virus de Hepatitis B, Virus de hepatitis C y Sífilis, el que se presenta cuando el estudiante de ciencias de la salud asegurado sufre un trauma cortante, punzante o corto punzante (con aguja, bisturí, vidrio, etc.) o tiene exposición de sus mucosas o de su piel no intacta con líquidos orgánicos de precaución universal.

Clasificación de la exposición:

Exposición Clase I - Alto Riesgo
Esta es la exposición de membranas mucosas, piel no intacta o lesiones percutáneas a sangre o líquidos corporales potencialmente contaminados, a los cuales se les aplica precauciones universales (Sangre y hemoderivados, linfa, leche materna, semen, secreciones vaginales, líquido sinovial, amniótico, pericárdico, peritoneal, pleural, cefalorraquideo). El riesgo de infectarse con VIH, Virus de Hepatitis B y C después de una exposición clase I está bien definida, por lo cual se le debe proporcionar seguimiento médico estricto, medidas necesarias y evaluaciones serológicas.

Exposición Clase II - Riesgo Medio
Exposición de membranas, mucosas y piel no intacta a líquidos los cuales no se les aplica precauciones universales o no están visiblemente contaminados con sangre (orina, sudor, heces sin sangre visible, secreción nasal, esputo, vómito, lágrimas, saliva).

Exposición Clase III - Bajo Riesgo
Exposición de piel intacta a sangre o líquidos corporales, a los cuales se les aplica precauciones universales. El riesgo de adquirir infección por VIH, Virus de Hepatitis B y C después de una exposición clase II y III es menos probable, por los cual el manejo no justifica el procedimiento descrito para los de exposición clase I, a menos que los factores de riesgo estén dados por otras fuentes.

Atención médica inicial del accidente biológico

Lavado del área expuesta

Exposición percutanea:
Lave inmediatamente el área expuesta con agua y jabón germicida; si la herida está sangrando apriétela o estimule el sangrado siempre que el área corporal lo tolere. Posteriormente aplique solución desinfectante después de concluido el lavado.

Exposición En Mucosas:
Lave profundamente el área con agua o solución salina.

Exposición en piel no intacta:
Lave el área profundamente con solución salina y aplique solución antiséptica.

Exposición en piel intacta:
Lave simplemente el área con agua y jabón profundamente.

Evaluación del accidente

Reporte del accidente

- El estudiante asegurado deberá informar inmediatamente posterior al accidente al Coordinador de la práctica y a los profesionales del servicio de urgencias, de manera detallada las condiciones y factores de riesgo relacionados con el accidente de riesgo biológico (ARB).
- El estudiante ó Coordinador de la práctica se comunica con ANDIASISTENCIA a los teléfonos 6445430 (Bogotá) y fuera de la ciudad a la línea 018000523330 y eligiendo opción 3. Donde reporta el accidente y hace una breve reseña de la misma.
- ANDIASISTENCIA confronta datos del asegurado nombre y NIT de la institución educativa, nombre y documento de identificación del asegurado para confirmar derechos.
- ANDIASISTENCIA de acuerdo a datos básicos del asegurado e información del accidente procede a dar la autorización y direccionar a nuestro asegurado a una institución adscrita a nuestra red de servicios que cuente con todos los requisitos de atención para este tipo de accidente.
- ANDIASISTENCIA tendrá en cuenta que el cubrimiento del servicio es hasta el valor asegurado.

Evaluación de la Exposición

El médico de urgencias deberá clasificar el riesgo, teniendo en cuenta el detalle de la fuente de exposición, si se conoce su positividad para VIH. Virus de Hepatitis B y C, si se conoce al paciente y es localizable, si se sabe el origen de la muestra, etc. Además se debe tener en cuenta el tipo de fluido corporal contaminante, condiciones de la fuente, volumen del contacto, características de los primeros auxilios, agente de la lesión, estado del tejido expuesto y patologías asociadas en el individuo fuente. Se debe obtener autorización de la persona fuente de exposición y del asegurado expuesto para la realización de pruebas serológicas, mediante el diligenciamiento del consentimiento informado de la institución, brindando asesoría previa y posterior a la toma de las muestras diagnósticas. De acuerdo con los resultados serológicos se manejará la exposición previa clasificación.

Manejo del accidente con riesgo de exposición alto y medio:

Virus de inmunodeficiencia humana (VIH)
Fuente de Exposición: VIH Positivo o Desconocido
Asegurado expuesto: VIH Negativo

Se debe brindar al asegurado expuesto:

- Cuando el estudiante accidentado sea una mujer en edad fértil, antes de iniciar la profilaxis se debe hacer una prueba de embarazo. Si la estudiante está embarazada debe ser manejada por el infectólogo o internista.
- Consejería.
- Controles serológicos y médicos a los 3 y 6 meses post exposición.
- Incrementar precauciones de bioseguridad en sus labores diarias.
- No donar sangre, ni tejidos u órganos.
- No compartir artículos personales potencialmente contaminantes (rasuradoras, cepillos de dientes, y otros)
- No compartir agujas.
- Sexo seguro.
- Evitar embarazos.
- Reforzar conductas de bioseguridad en su labor diaria.
- Terapia antirretroviral: Una vez se haya evaluado el riesgo se sugiere el siguiente esquema:
- Riesgo Medio: Lamivudina 150 mg- Zidovudina 300mg 1 cápsula cada 12 horas durante 30 días.
- Riesgo Alto: Lamivudina 150 mg – Zidovudina 300mg. 1 Cápsula cada 12 horas. Indinavir 400mg 2 cápsulas cada 8 horas durante 30 días.
- Asesoría pareja.

Fuente de exposición VIH Negativo
Asegurado Expuesto VIH negativo

- Se debe brindar al asegurado expuesto:

- Consejería.
- Controles serológicos a los 3 y 6 meses post exposición.

Virus De La Hepatitis B
Fuente DE exposición: VHB POSITIVO
Asegurado expuesto VHB negativo

Se debe brindar al asegurado expuesto:

- Aplicar Gammaglobulina Hiperinmune (24 – 48 horas post exposición).
- Aplicar primera dosis de la vacuna contra Hepatitis B y la segunda y tercera dosis a los 30 y 90 días de la primera.
- Seguimiento serológico a los tres meses.

Fuente de exposición: VHB negativo
Asegurado expuesto:

No está vacunado ó títulos de anticuerpos contra anticuerpos HB negativos o/y menores a 10 U.I.

- Aplicar esquema completo de vacunación contra Hepatitis B.
- Seguimiento serológico a los tres meses.

Fuente de exposición: Se rehúsa a tomar las pruebas o no se logra identificar la fuente.

Asegurado expuesto: No vacunado o con antecedentes de vacunación. Anticuerpos negativos o menores a 10 U.I.

Bajo riesgo

Tratamiento 1

- Administrar esquema completo de vacunación.

- Titulación de AgHBs a los 3 meses.

Alto riesgo

Tratamiento 2
- Gamma globulina Hiperinmune.
- Esquema de vacunación.
- Seguimiento serológico a los 3 meses (AgHBs).

Asegurado expuesto: Ags de superficies positivos.

- No aplicar vacuna.
- Evaluar antígeno E.
- Aconsejar normas de bioprotección.
- Manejo por la ARP.

Virus De Hepatitis C

Asegurado expuesto Anticuerpos Hepatitis C negativos
Fuente Anticuerpos Positivos

- Control serológico en 3 meses.

Asegurado expuesto Anticuerpos Hepatitis C negativos

Fuente Anticuerpos negativos

- Remisión especialista.
- Manejo ARP ó EPS.

Asegurado expuesto Anticuerpos Hepatitis C Negativos

Fuente desconocida

- Control serológico en 3 meses.

Sifilis

Asegurado VDRL POSITIVO

- FTA – Abs positiva
- Control en tres meses.

Asegurado VDRL negativo

- Control En tres meses.

FTA- Abs Positiva

- Se recomienda seroconversión
- Manejo por la ARP ó EPS.

Manejo de la exposición por bajo riesgo:

El Riesgo de adquirir infección por VIH ó Hepatitis después de una exposición de bajo riesgo es menos probable, por lo cual el manejo no justifica el procedimiento descrito en las exposiciones de riesgo alto y medio, a menos que el especialista (infectólogo) tratante así lo considere.

En general se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Lavado exhaustivo del área expuesta (utilizando solución yodada, clohexidina o peróxido de oxigeno).
- Reforzar normas de bioseguridad.
- Inmunoprevención, jornadas de vacunación contra hepatitis B.

Educación Y Asesoría

El equipo interdisciplinario del servicio debe instruir al asegurado sobre el riesgo que tiene de adquirir la infección de acuerdo con la evidencia científica del tema. Igualmente se debe aconsejar que consulte si presenta síndrome febril con linfadenopatías después de las doce semanas del accidente. Se debe continuar brindando soporte terapéutico, por el temor que surge de padecer o no la enfermedad.

Registro E Información Del Accidente De Riesgo Biológico

Historia Clínica del accidentado Debe tener la siguiente información:

- Nombre completo
- Ubicación telefónica del accidentado
- ¿Qué ocurrió?
- ¿Cómo ocurrió?
- ¿Cuándo ocurrió?
- ¿Con quién ocurrió?
- ¿Con qué ocurrió?
- ¿Qué procedimiento se realizaba?
- ¿Ha tenido algún ARB anterior al presente?
- ¿Se ha realizado transfusiones?
- ¿Tiene esquema de vacunación para Hepatitis B?
- Asignación de cita con especialista (infectólogo) y Psicólogo.
- Confirmar las citas con antelación para conocer a fondo el caso.
- En caso de no asistencia a controles médicos y serológicos, avisar a la universidad buscando restablecer relación con el accidentado.
- Coordinar actividades con el departamento de salud ocupacional para implementar un programa de bioseguridad

Identificación de la naturaleza de la lesión

Tipo de lesión
- Pinchazo
- Herida

Piel
- Sana
- Afectada Tipo de lesión en la piel (descripción).

Mucosas
Reconocer el tipo de lesión en mucosa e identificar las características de los fluidos.

Historial de antecedentes de la fuente que debe tener la siguiente información:

- Nombre
- Edad
- Dirección y teléfono

- Antecedentes, transfusiones, hemodiálisis, uso ilícito de drogas IV, Exposición a enfermedades por transmisión sanguínea.
- Diagnóstico actual.
- Estado actual de enfermedad de base si lo hay.

Relación de Exámenes de Laboratorio de acuerdo con clasificación de la exposición (Fuente – Accidentado)

Exámenes Químicos antes de iniciar tratamiento médico de urgencias:

- Cuadro hemático
- Glicemia
- Bilirrubina en suero
- Transaminasas
- Gamma G.T. (Gamma Glutemil Transpeptidasa)
- Fosfatasa alcalina
- Colinesterasa
- Electroforesis
- Exámenes complementarios para cualquier tipo de ARB.
- HIV
- Antígeno de superficie para la Hepatitis B
- Anticuerpos para Hepatitis C
- Serología VDRL

Nombre del Estudiante	Identificación
AGUILAR TRUJILLO DAVINA	CC. 1110362694
ALFARO MORALES MARIA ISABEL	CC. 1006292064
ALZATE PANESSO DIANA CAROLINA	CC. 34328134
ARBELAEZ ESCOBAR JUAN MANUEL	CC. 1151970903
ARCILA GALVIS MARÍA ARACELLY	CC. 29179569
ARREDONDO TORRES SOFIA	CC. 1105363839
AVILA AVILA ESTEBAN	TI. 1111479971
AYALA MOSQUERA MARTHA CECILIA	CC. 66826044
BAHOS BELTRAN YAMILE	CC. 1002793265
BARONA MOLINA ANA SOFIA	TI. 1110045111
BERMUDEZ SANCHEZ ISABELLA	CC. 1114460498
BERMÚDEZ SÁNCHEZ SHARON	CC. 1114455183
BETANCUR SANCHEZ MANUELA	CC. 1144089915
BOADA LAIZA MARTHA ROCIO	CC. 31309354
BORRERO AGUILAR MARIA VICTORIA	TI. 1108333335
BOTERO ECHAVARRIA YACOV	CC. 94450026
BOTINA GAVIRIA DANIELA	CC. 1007815389
BRIÑAS LONDOÑO ANTHONY	CC. 1143874173
BUENDIA PEREZ JUANA SOFIA	CC. 1108561093
CABANILLAS VARGAS ALEJANDRO	TI. 1110290736
CAICEDO ESCOBAR NAZLY KATHERINE	CC. 1111798321
CALIMEÑO VALENCIA YOHAN	TI. 1149188137
CARDOZO OSCAR ALEXANDER	CC. 1144133814
CARVAJAL JIMENEZ LUISA FERNANDA	CC. 1006011849
CASTAÑO VARGAS DARLYN	CC. 67019241
CASTILLO VIVEROS LINA MARIA	CC. 1130639294
CAVIEDES SARMIENTO LAURA VANESSA	CC. 1144105584
CEBALLOS GARCÉS DANIELA	CC. 1151956988
CEBALLOS GIL DIANA VANESSA	CC. 1143828122
CHARRIA BALANTA VALENTINA	CC. 1107094893
COBO WALLES ERIC	CC. 1107511682
COLLAZOS MOLINA JUAN DIEGO	CC. 1006365378
CORDOBA ORDOÑEZ NATHALIA	CC. 1108561164
CRIOLLO SALAZAR DIANA LUCIA	CC. 1114818531
CUADROS DRADA SARA	TI. 1105365431
CUERO CAMPAZ ROSA MILA	CC. 34678084
DEL CASTILLO MONTAÑO SABRINA	CE. 0541690
DELGADO SALCEDO ANDREA	CC. 1143858039
DURAN QUEBRADA ANA MARIA	CC. 38670894
ESPINOSA BRAVO MARÍA ROSARIO	CC. 1144107451
ESPINOSA RODRIGUEZ ALEXANDER	CC. 1143851579
ESPITIA ORELLANO INGRID	TI. 1105365903
ESTRADA PITO ESTEFANYA	CC. 1088287574
FERNÁNDEZ HILAMO MARIBEL	CC. 1143835521
FERNÁNDEZ LÓPEZ MARINA	PA. 464629
FIGUEROA VELEZ CRISTINE ELIZABETH	TI. 1111669870
FLOREZ POLANCO SARA	CC. 1109116322
FORERO RODRIGUEZ CESAR ELIODORO	CC. 79119287
FRESNEDA SALAZAR MARIANA	TI. 1108563335
GALEANO VARELA BEATRIZ ELENA	CC. 31981307
GALINDO GIL NATALIE	CC. 1151946622

GARCIA MURILLO ALVARO MIGUEL	CC. 1113362179
GARCIA STEWART AMELIA ISABEL	TI. 1112041149
GIRON CALLEJAS SARA MALCA	CC. 38885693
GONZALEZ ASTORQUIZA MANUEL FELIPE	CC. 1143982424
GONZALEZ MONTAÑO EDER	CC. 14620201
GONZÁLEZ ANDRADE PRANA	CC. 1109540658
GUTIERREZ ESCALANTE MARIANA	TI. 1105370025
HERNÁNDEZ OCHOA ASHI DANIEL	CC. 1125226092
HOYOS MENESES BRISA ISABELA	CC. 1107037331
LA TORRE TOVAR JHONATAN DAVID	CC. 1107104281
LAGOS ARDILA DOLLY AMPARO	CC. 25529183
LARA CARVAJAL ANGELICA	CC. 1151951574
LOPEZ CALVACHE PAOLA FERNANDA	CC. 1144045726
LOZADA SALAMANCA JUANA SOFIA	TI. 1107060225
MARIN MENDOZA SOFIA	CC. 1193051092
MARTINEZ GREGORIO	CC. 14953856
MARTINEZ CASTILLO JOAN STEVEN	CC. 1107064889
MARTINEZ PATERNINA LIDYS	CC. 30688001
MARULANDA ESPINOSA JERONIMO	CC. 1110287442
MEDINA CABRERA JOHAN SEBASTIAN	CC. 1006071655
MENDEZ MAYA JOSEPH	CC. 1110284727
MOLINA ZAPATA SARA	TI. 1110289045
MONTOYA DOSMAN OSCAR EDUARDO	CC. 94552428
MORALES CADAVID JUAN CAMILO	CC. 1144183698
MORALES VELASQUEZ INNAVIDIS DE LOS ANGELES	PA. 124602564
MOSQUERA CABRERA LAURA	CC. 1108561180
MOSQUERA GRUESO MARLEN YULIANA	CC. 1002956961
MOSQUERA QUIÑONES DANIEL NICOLAS	CC. 1113698960
MOYA BUITRON JUAN DAVID	TI. 1110290880
MUÑOZ JANETH DEL CARMEN	CC. 34657532
MUÑOZ CONDE JAIDER	CC. 1006016519
NARVAEZ SANCHEZ BAWER HENRY	CC. 1144170358
OBANDO DIAZ FABIAN MAURICIO	CC. 1144066770
OCHOA VALLEJO MARIA CAMILA	CC. 1108332326
ORMEÑO MARCA JOSE ANTONIO	CE. 655064
OROZCO MACHADO JESUS STYWARD	CC. 1143975930
OROZCO MOSQUERA DIANA VANESSA	CC. 1143837866
OROZCO MOSQUERA YURY NATHALIA	TI. 1111480571
OROZCO TOVAR LADY DIANA	CC. 1144147231
ORTIZ DIAZ MARIA FERNANDA	CC. 66927690
ORTIZ ORTEGA ALEX DAVID	CC. 94071524
OSORIO CORDOBA MARÍA JOSÉ	CC. 1005934189
OSORIO RAMÍREZ ANGEL GABRIELLE	TI. 1110367152
PALECHOR GARCIA IVAN FERNANDO	CC. 1061729674
PAREJA ELVIRA POLDY LIZZIETH	CC. 1151968261
PASCUAS CAPOTE JOSE DAVID	CC. 1006008506
PATIÑO CLAUDIA XIMENA	CC. 1114820619
PATIÑO HERNANDEZ JESUS ANDRES	CC. 94544987
PAYAN LOPEZ NAYIBE	CC. 31480091
PEREZ HINCAPIE DANIELA	CC. 1144090734
PEREZ TRUJILLO NAZLY DAYANN	CC. 1109184934
PEÑARANDA SAAVEDRA ANA MARIA	CC. 52024388

PIPICANO MARQUEZ BRAYAN HELI	CC. 1151943689
PISSO PALACIO DEIBY ANDRÉS	TI. 1110041300
POMBO BURITICÁ JORGE ENRIQUE	CC. 16692067
QUESADA GONZALEZ JOHN HARRY	CC. 6106348
QUINTERO RAMIREZ JHON ANDERSON	CC. 1144207771
QUIROGA MUÑOZ MAIRA ALEJANDRA	CC. 1111660035
RAMIREZ BALCAZAR LYCAENA	CC. 1105363278
RAMIREZ RESTREPO ANDRES FELIPE	CC. 1144134870
RAMÍREZ CRUZ KAREN	CC. 1113036540
RAMÍREZ CUMBER LEONARDO	CC. 1144083981
RECALDE CORREA IVAN	CC. 16448144
RESTREPO MARTINEZ CESAR AUGUSTO	CC. 1151942697
RINCO HERNANDEZ AUSBERTO ENRIQUE	CC. 6890425
RIVERA MONTES JHOAN ANDRES	CC. 1116156359
RIVERA SALGADO JUAN JOSÉ	CC. 1143994774
RODRIGUEZ PIEDRAHITA JENNY VANESSA	CC. 1144066747
RODRIGUEZ SANTANDER JOHAN HERNAN	CC. 1143851335
ROJAS GARCIA LIZETH	CC. 1130652140
ROJAS RODRÍGUEZ ANDRES DAVID	CC. 1144125231
ROSERO LEAL VLADIMIR	CC. 1151953431
RUIZ BELTRAN KATHERYN	CC. 1113531869
SALAZAR LOPEZ ALEJANDRO	CC. 1130591056
SALINAS AROCA MARIA CAMILA	TI. 1109543217
SANTOS BURBANO JHON SEBASTIAN	CC. 1144087284
SERNA VALENCIA MARCO ANTONIO	CC. 1130627037
SOLARTE RICARDO MIGUEL	CC. 94383350
SUAREZ MAZUERA BETTY ELIZABETH	TI. 1127812575
TAFURT SALAZAR ANDRÉS FELIPE	CC. 1144097505
TENORIO GOMEZ CHARYTH	TI. 1107843564
TORRES TORRES ISABELLA	CC. 1010052082
TORRES VALDES SANDRA MILENA	CC. 31422447
TRUJILLO RAMIREZ SHARY TATIANA	CC. 1010037846
TUTISTAR GRIJALBA JOJHAN ALEXANDER	CC. 1110283299
VALDERRAMA CAICEDO JUANA VALENTINA	TI. 1109189191
VALENCIA RUIZ JUAN PABLO	TI. 1114952742
VALENCIA VALENCIA RICHARD DAVINSON	TI. 1149188119
VARGAS DIAZ ZOE	TI. 1114239275
VEGA CARDENAS MAURICIO ALEJANDRO	CC. 1018408013
VELASCO DUQUE SARAH	CC. 1110286111
VIDAL DAZA CARLOS DAVID	CC. 1006011649
VIVAS GUZMÁN JORGE ENRIQUE	CC. 6102886
YUCO HERNÁNDEZ ALLYSON	CC. 1108253107
ZULUAGA VALLEJO LILIANA MARIA	CC. 45491942
ABADIA GARZÓN LEIDY DANIELA	CC. 1109661247
ACERO GALINDO SARA	CC. 1144065707
ACEVEDO HENAO MARÍA SALOMÉ	CC. 1118312312
ADAMS NAVARRO NATHALIA	CC. 1110285071
AGUILAR RODRIGUEZ EDINSON ELIAS	CC. 1114452263
ALDANA CARRANZA KATHERINE	CC. 1006361745
ALVARADO MUÑOZ DANIEL STEVEN	CC. 1109660126
ALVAREZ ARBOLEDA JUAN CAMILO	CC. 1111659631
ARAYON SEPULVEDA NICOLE DAYANN	CC. 1110283401

ARBELAEZ BERNAL AARÓN	TI. 1110289010
ARROYAVE GOMEZ GABRIELA	TI. 1104806403
ASPRILLA ASPRILLA NATALY	CC. 1109185917
ASPRILLA CORTES ERICK DAVID	CC. 1110282832
BALCÁZAR GONZÁLEZ WILSON	CC. 16787492
BARONA FERNANDEZ SANTIAGO	CC. 1107834275
BASTIDAS QUINTERO EDWIN	CC. 94491947
BECERRA CORTÉS LUIS ALFREDO	CC. 1006208102
BELTRÁN GÓMEZ SANTIAGO	CC. 1010102974
BERMÚDEZ MOSQUERA DYLAN ORLANDO	CC. 1005876368
BETANCUR ECHEVERRY DANIELA	TI. 1107845563
BOLAÑOS NOGALES DANIEL	CC. 1005945902
BORJA ERAZO MARÍA DEL PILAR	CC. 1144097677
BRITO LEZAMA GERMANY ALEJANDRA	CC. 0000979108
BURITICÁ CORAL DANIEL FERNANDO	CC. 1144071384
CABRERA GIL JUAN PABLO	TI. 1108560035
CABRERA MASSO SILVIO HERNANDO	CC. 16655994
CADENAS ESCOBAR HERNANDO	CC. 16666527
CAMPO LOPEZ BRIAN ANTHONY	CC. 1108332175
CANO MENDOZA JHESENIA	CC. 1113680491
CARABALI MULATO ELIZABETH	CC. 1193285383
CARREÑO MEZA BRANDON YEFRI	CC. 1118299760
CARVAJAL DELGADO CAMILO CARVAJAL	CC. 1130683416
CASTAÑO MATALLANA ALESSANDRO	CC. 1107836058
CASTAÑO PEDROZA ANGELLA MARCELA	CC. 1006179295
CASTAÑO SALDARRIAGA LUISA MARÍA	CC. 1113684199
CEDIEL PRIETO SANTIAGO	TI. 1108560089
CHITO MONTERO JUAN DAVID	TI. 1105366554
COBO VALENCIA JOHANN ALFONSO	CC. 1107055796
COLMENARES GIRALDO MARIA PAULA	TI. 1141514200
CRUZ BLANDON JHON ALEXIS	CC. 1060586933
CRUZ ERASO DAVID	CC. 1005977221
CRUZ MERA JUAN MANUEL	CC. 1006098383
DEL CASTILLO MUÑOZ JAIVER ENRIQUE	CC. 1061709977
DELGADO IRAGORRI MARIA CAMILA	CC. 1144055010
DUQUE RAMOS ANDRES	CC. 1144049666
DURANGO PAZMIÑO DANIELA ALEJANDRA	CC. 1112230434
ERAZO TABARES STEPHANY	CC. 1193078291
ESPINOSA ALMECIGA SANTIAGO	TI. 1110041051
ESTRADA GARCIA JOSHUA	TI. 1110364895
ESTRELLA MONTES JAZMIN NATALIA	CC. 1005944690
FERNANDEZ CEPEDA SANTIAGO	TI. 1108642126
FERNÁNDEZ LÓPEZ JULIÁN	CC. 1112038317
FERNÁNDEZ ORTEGA SARA ISABEL	CC. 1107836015
FERRIN BECERRA GIOVANNA ALEXANDRA	CC. 1107525920
GARCIA MENDEZ SANTIAGO	TI. 1109668090
GARCIA PATIÑO DANIELA	CC. 1107096991
GARCÍA ARIAS SAMUEL	TI. 1105367443
GIRALDO LONDOÑO MARIANA	TI. 1112045022
GIRALDO SERNA ROLANDO	CC. 16836298
GIRALDO URIBE DAVID FERNEY	CC. 1144187560
GOMEZ FERNANDEZ BYRON JOSE	TI. 1109661890

GOMEZ VILLOTA SANTIAGO	CC. 1193214102
GONZALEZ CHICAIZA NICOLAS	CC. 1006208406
GONZALEZ VELASCO KARLA YULISSA	CC. 1151966581
GONZÁLEZ CAMACHO DANIEL ESTEBAN	CC. 1109661450
GONZÁLEZ RESTREPO MARGARITA MARIA	CC. 66848698
GONZÁLEZ RUIZ OSCAR EDUARDO	CC. 94524390
GRIJALBA MEDINA JUAN DAVID	TI. 1109185054
GUAZÁ MORENO DAVID ALEJANDRO	CC. 1006055001
GUERRERO GALVIS ALEXANDRA	CC. 1006167496
GUTIERREZ BAHONZA JHON JAIDER	TI. 1105926416
GUTIERREZ CORREA JOSHUA	TI. 1111666283
GUTIERREZ CORREA SHARON	TI. 1111660643
GUTIERREZ GOMEZ JAIME ALBERTO	CC. 1107091553
GÓMEZ DELGADO DANNA ALEXANDRA	TI. 1088945287
GÓMEZ PIPICANO MAIRA ALEJANDRA	CC. 1061989538
HENAO AGUIRRE JONATHAN STEVEN	CC. 1006326777
HENAO BETANCUR MAICOL STIVEN	CC. 1111539849
HINCAPIÉ GONZALEZ VALERIA	CC. 1105927780
HORTUA GARCIA JOSE ALFREDO	CC. 1107083460
HURTADO SANDOVAL ZURY SADAI	CC. 1006183977
IBARRA RESTREPO OSCAR EDUARDO	TI. 1109921062
IDÁRRAGA PÉREZ ISABELLA	TI. 1109115056
IMBACHI SANCLEMENTE ISAN DAVID	TI. 1005979807
JARAMILLO ACEVEDO INES EUGENIA	CC. 31933605
LASSO MOTATO JUAN GUILLERMO	CC. 1144144756
LENIS ZABALETA DIEGO FERNANDO	CC. 1112458642
LEON BETANCOURT JOSÉ DAVID	CC. 1115423461
LIZARAZO PABÓN JUAN JOSÉ	TI. 1108565239
LONDOÑO HERNANDEZ HECTOR ANDRES	CC. 1110286025
LOPEZ BUITRAGO VIVIAN TAMARA	CC. 1005945224
LOPEZ CIFUENTES ALEXANDER	CC. 94061579
LOPEZ HURTADO JUAN DAVID	TI. 1109186714
LOPEZ SOLDATI AZULI PALOMA	PA. 1125678286
LUCIO RAMOS ANGEL DAVID	TI. 1110042701
LUNA EPIA JOSE DANIEL	CC. 1005980362
MALDONADO PATRILLAU SARA LUCÌA	CC. 1113689360
MAMBUSCAY MONTERO DILIAN LINEY	CC. 1118308721
MANCHEGO BASTIDAS JEIMMY	CC. 1027280919
MANRIQUE GNECCO ELEONORA EUNICE	CC. 51696981
MANYOMA MORALES JHON ALEXANDER	CC. 1143858181
MARABOLI SALAZAR OSVALDO VLADIMIR	CE. 0395202
MARIN BRAVO DIANA CAROLINA	CC. 67032476
MARTINEZ PALOMINO SANTIAGO	CC. 1005977740
MAYA HERNANDEZ ISABELLA	CC. 1107840657
MAYORGA LÓPEZ KAROL GINETH	CC. 1010142987
MEDINA RESTREPO ALEJANDRO	CC. 1110364984
MERCADO PIEDRAHITA EDWARD	CC. 94070560
MILLÁN CASTAÑO NATHÁN DAVID	CC. 1105361910
MINA AHÓN WAINNIER	CC. 1149188573
MOLINA MORALES ALEJANDRO	TI. 1110284292
MONCADA BARRIGA JUAN DAVID	CC. 1151951876
MONTILLA GARCIA JESUS ALBERTO	CC. 1107527836

MORALES HERNANDEZ RUBEN ALEXIS	CC. 1005896677
MORILLO OSPINA JOHN GERARDO	CC. 94523234
MOSQUERA LIBREROS MARIA JOSE	TI. 1105368826
MUÑOZ CAMPO LUIS HERNANDO	CC. 1193455733
NARVÁEZ TASCÓN SANTIAGO RAFAEL	TI. 1110369078
NUÑEZ TORRES DIEGO ANDRES	CE. 5361750
OCAMPO ACOSTA BRAYAN STIVEN	CC. 1007148430
OCHOA VARELA EDSON PAOLO	CC. 1143853640
OLARTE MARIN ORMANDY	CC. 80039473
ORDOÑEZ GOMEZ DALIX NATHALY	CC. 1007164350
ORDÓÑEZ ORTIZ DAVID FELIPE	CC. 1084258351
ORTIZ SALAZAR FELIPE EDUARDO	CC. 1143835706
ORTIZ TAPIA JUAN DIEGO	TI. 1110368203
OSORIO CERÓN DAVID GUILLERMO	CC. 1107510831
OSPINA PINO DAHIANA	CC. 1143858256
OTALVORA CIFUENTES PAULA ANDREA	CC. 1116241110
PANTOJA RAMIREZ LAURA	CC. 1109660375
PARRA GUTIÉRREZ JUAN ESTEBAN	CC. 1005979475
PARRA RODRÍGUEZ MANUELA	TI. 1113979509
PATIÑO ROJAS MIGUEL ANGEL	CC. 1000383275
PEREZ LOPEZ ISABELLA	CC. 1105361780
PINZÓN LÓPEZ RICARDO FERNANDO	CC. 14606632
PRIETO VILLANUEVA MARIA ISABEL	CC. 1130607919
PULGARIN URREGO JHONATAN ANDRES	CC. 1193153859
QUIJANO GONZÁLEZ ALVARO JOSE	CC. 1144092949
QUINTERO MAFLA VALENTINA	CC. 1006109595
QUINTERO MARULANDA MARIA DEL MAR	TI. 1111481829
QUINTERO TABARES HOLMER	CC. 16378583
RESTREPO DAZA JOHN	CC. 1143825517
REYES DIAZ YARA	TI. 1005830982
RIASCOS LÓPEZ JOHAN ESTEBAN	CC. 1107086053
RIASCOS MURILLO JOVANNI	CC. 1143829782
RIOS ACEVEDO PEDRO ALEXIS	CC. 16930987
RIVERA HERNANDEZ NICOLAS	CC. 1110365365
ROA GUTIERREZ VALENTINA	TI. 1110042653
RODRÍGUEZ GESAMA URIEL	TI. 1005895304
ROJAS JIMENEZ ESTEBAN DARIO	CC. 1107512599
ROJAS MONTENEGRO JOSE GABRIEL	CC. 1085950882
ROJAS RAMOS JUAN SEBASTIAN	TI. 1061230144
ROMAN GIOVANNY KEVIN	TI. 1005743885
RUIZ CASTRILLON NICOLLE DAYANA	CC. 1105926270
SALAZAR RAMIREZ MARIA ALEJANDRA	CC. 1107077456
SANCHEZ LOPEZ JUAN ESTEBAN	TI. 1109544540
SANCHEZ ROJAS LUIS MIGUEL	CC. 1007815568
SANDOVAL DIAZ VICTOR HUGO	CC. 1144187832
SANDOVAL MOSQUERA JUNIOR FERNANDO	CC. 1022433314
SANTA SALAZAR ALEJANDRO	CC. 1112477484
SEPÚLVEDA RAMÍREZ WILLIAM	CC. 1107090669
SERNA GONZALEZ JULIAN ANDRES	CC. 1109184153
SUAREZ RUBIO JOSHUA	CC. 1151958274
SÁNCHEZ BALANTA JHONATAN DAVID	CC. 1111659586
SÁNCHEZ BALANTA LAURA CAMILA	TI. 1111665408

TABIMA VEGA MARÍA ALEJANDRA	CC. 1193536685
TAMAYO CALDAS JHORSSUA LEANDRO	TI. 1108643012
TIMANÁ HERRERA NASHLY VALENTINA	CC. 1114238316
TORRES MESSA LAURA DANIELA	CC. 1108641080
TRIVIÑO ARROYO NICOLÁS ESTEBAN	CC. 1000719753
URBINA CRUZ INES CECILIA	CC. 1151937050
VALENCIA GARCIA NICOLL DAHIANA	CC. 1104804799
VALENCIA ROJO ELIXEN ALIDA	CC. 1113637042
VALENCIA VEGA CARLOS ANDRÉS	CC. 1107034201
VARELA PINTO ALVARO JESUS	CC. 1107087547
VARGAS CARVAJAL JOSE DANIEL	TI. 1110040968
VARGAS REYES ZAINY VALERIA	CC. 1107839396
VARGAS TRUJILLO INTI ANDRÉS	CC. 1143852556
VARGAS VERA GABRIELA	CC. 1113663909
VASQUEZ CORDOBA KAREN JULIETH	CC. 1105928052
VASQUEZ MUÑOZ ÁNGELA MARCELA	CC. 1130662580
VELASCO CÁRDENAS MARÍA JOSÉ	CC. 1006185307
VELEZ LONDOÑO DIEGO MAURICIO	CC. 1143855215
VERGARA MONTAÑO YEREMY ALEJANDRO	CC. 1105362992
VIAFARA SOLANO JULIAN ARMANDO	CC. 1005707373
VILLAMARIN ROMERO JUAN SEBASTIAN	CC. 1144209888
VINASCO SALAZAR LUISA FERNANDA	CC. 1006352549
VIRGEN OBANDO ALEJANDRA	CC. 1144178306
VIVAS OROBIO JHON FREDY	CC. 1111812651
VÁSQUEZ LERMA ALEJANDRA	CC. 1006102949
VÁSQUEZ TALERO JUAN NICOLÁS	CC. 1144064936
FLOREZ MOLANO VALERIA	CC. 1005895695
RINCÓN NIÑO NATHALIA	CC. 1193036114
AGUDELO RODRÍGUEZ NATALIA	CC. 1107520747
AREVALO TRONCOSO JHATSMELIN	CC. 1005967446
BETANCOURT BUYUCUE VIOLETA	TI. 1105370299
CAMILO VELASCO YENCY YULISZA	TI. 1104805707
CASTAÑEDA NATALIA	CC. 1006169789
CASTAÑEDA RAMOS LADY GIOVANNA	CC. 1111796492
CASTAÑO MALUA JUAN CAMILO	CC. 1107512028
CASTILLO TAPIAS GABRIELA	TI. 1105368153
CHAMORRO AGUIRRE KELLY JULIETH	CC. 1110283218
ESCOBAR GARCIA JAVIER	CC. 1005976770
GALEANO RIVAS LEYDI CAROLINA	CC. 1143864203
GARZON MESA PAULA CAMILA	CC. 1002690848
GIL GUTIERREZ CATALINA	CC. 67045312
HERRERA MOLINA FRANCISCO JAVIER	CC. 1107509843
HOLGUIN VALENCIA MARCO AURELIO	CC. 1130623540
LEMUS ALEY ERIKA ALEXANDRA	CC. 1002981571
LOPEZ RIVERA SANDRA CAROLINA	CC. 1144049305
LÓPEZ BERMÚDEZ ISABELLA	CC. 1192812868
MARTINEZ ARBOLEDA JHON EDINSON	CC. 1130601160
MEDINA BARONA SANTIAGO	CC. 1007620091
MENA URRUTIA SILVIA ROSA	CC. 31929951
MINA GONZALEZ DARIO DANIEL	CC. 16684693
MIRAMAG CUARAN MARIA ALEJANDRA	CC. 1085310710
MONTANO ALMENDRA ALEJANDRA	CC. 1110362140

MOSQUERA PRECIADO KATHERIN DAYANA	CC. 1109114268
MUNERA RODRIGUEZ ISABEL ROCIÓ	CC. 1114816781
MUÑOZ PAUCAR DIANA KATHERINE	CC. 1192761490
NIETO GUERRA HENRY	CC. 79319160
OROZCO MORERAS LILIANA	CC. 52504257
ORTEGA MUÑOZ AIDA LUCY	CC. 31572623
OSPINA RODRIGUEZ JAIME ANDRÉS	CC. 1112966328
PAREDES MONTOYA MARÍA JULIANA	CC. 1144100117
PAULI KATHRIN STELLA	CE. 5675876
PEREZ AGUDELO STEFANIA	CC. 1116253375
POSSU VELASQUEZ KAREN GISELA	TI. 1110293126
RAMIREZ CALDERÓN CARLOS HUMBERTO	CC. 16943956
RAMOS SANCHEZ VALENTINA	CC. 1143877810
RAVE PARRA LAURA VALERIA	CC. 1107517534
RIASCOS MORENO LUISA MARIA	TI. 1111544128
RINCÓN BERNAL SHARICK VICTORIA	TI. 1107847901
RIVERA LÓPEZ VANESSA	TI. 1112150066
RUIZ VASQUEZ ANDRES FABIAN	CC. 1144063312
SAENZ TUTISTAR ANGIE GABRIELA	CC. 1192920542
SAMPER ARISTIZABAL MARIA CAMILA	CC. 1046693510
SANCHEZ CEBALLOS MARTHA RUBY	CC. 66711051
SANCHEZ RIVERA WILSON ARLEY	CC. 10723870
SANDOVAL RIVERA IVONNE MELISSA	CC. 1107081532
SANSON SOSCUE ANGELA DAMARIS	CC. 1085326022
TRUJILLO AVILA DANIELA	TI. 1112957826
TUNUBALÁ MEDINA MAURA SOFIA	CC. 1061707306
TUNUBALÁ TOMBÉ JULIA INES	CC. 1064438442
VELASCO GUTIERREZ LUISA FERNANDA	CC. 1109185595
VIVEROS GARCÍA MARÍA FERNANDA	CC. 1151959604
VIVEROS SILVA SUSAN DAYAN	CC. 1151964260
ALVAREZ BETANCOURTH ESMERALDA	CC. 1062322655
BURBANO HERMANN JHONIER DANIEL	CC. 1144211645
CASTAÑO GARCIA JERSON CAMILO	CC. 1130623727
DIAZ TAFUR JHONATAN ANDRES	CC. 1010087478
GUERRERO BEDOYA NATHALI	CC. 1107104106
GUTIERREZ ARCILA JUAN GUILLERMO	CC. 1151967622
HENAO FRANCO STHEVEN L.	CC. 1143869982
LASSO CASTRO JHON HENRY	CC. 1118309927
LONDOÑO CASTRO FERNANDO	CC. 1144137253
MARTINEZ VEGA NATALY	CC. 1144049520
MILLAN TRIVIÑO BEATRIZ CONSUELO	CC. 31994812
OCAMPO PAREDES FABIAN	CC. 1104804147
ORTEGA POLANIA SILVANA	TI. 1193561174
ORTIZ LEON KATHERINE	CC. 1113639131
PERLAZA ROJAS DAVID ALEJANDRO	CC. 1143875533
PINCHAO IMUES ANGIE TATIANA	CC. 1005877370
POMAR LUCERO LUISA FERNANDA	TI. 1109117001
PUPIALES JIMÉNEZ HAROLD	CC. 1130585356
RAMIREZ LENIS JAIR HERNANDO	CC. 1143960201
RAMIREZ OSORIO SOFIA	CC. 1010131743
RAMÍREZ LÓPEZ MIGUEL ANTONIO	CC. 16446749
RODRÍGUEZ IBÁÑEZ GABRIELA	CC. 1005892911

RUIZ AGUIRRE GILDARDO ANTONIO	CC. 16348905
SALGADO AGUDELO DIANA MELISSA	CC. 1130619445
SARMIENTO GARCIA ANGEL DAYAN	CC. 1007522247
SATIZABAL MOLINA SARA DALET	CC. 1193093975
SÁNCHEZ LÓPEZ HELLEN	CC. 1005977750
TRUJILLO ARIAS STEFANY	TI. 1110041137
VANEGAS RUIZ LEONARDO ARTURO	CC. 75105003
VARGAS DIAZ KEISY	CC. 1107528178
VASQUEZ RAMÍREZ KRISNA LILA	CC. 1130589523
ZULUAGA JARAMILLO NICOLE DAYAN	CC. 1094881083
AGREDO SANDOVAL LAURA ISABELLA	CC. 1006051363
ALVAREZ TELLEZ VALENTINA	CC. 1105926314
ALVEAR YOHNSTON JUAN DAVID	CC. 1143830437
APACHE JARAMILLO EINGELL DANIELA	CC. 1112491503
ARANGO SALAZAR LIBIA ALEXANDRA	CC. 1143864240
ARCOS COSSIO GISSEL ANDREA	CC. 1143974468
BARONA MOLINA ANA SOFIA	TI. 1110045111
BOLAÑOS QUISOBONI GABRIELA	CC. 1104804639
CAICEDO ACHINTE MELANY MILDRE	CC. 1109660903
CALDERON MONCAYO ANGIE TATIANA	CC. 1006052594
CHALAR CAICEDO MARÍA ALEJANDRA	CC. 1005893528
DANGOND FERREIRA ÁNGELA MARÍA	CC. 1108256154
DELGADO GRAJALES JHONATHAN	CC. 6334371
ERAZO SANMARTIN MAXIMILIANO MARCH	CC. 1005934971
FERNANDEZ CASTRO VIVIAN DAYANA	TI. 1111543272
FERNANDEZ CERON MARIA ANGELICA	CC. 1062333722
FERRIN MENDEZ FELIPE	CC. 1006110628
GAVIRIA LONDOÑO DANNA CRISTINA	CC. 1107838125
GOMEZ VIVES JORGE ANDRES	CC. 1144213284
JARAMILLO GUTIÉRREZ JULIETH LORENA	CC. 1107079971
JARAMILLO PEREZ BRENDA GISELA	CC. 1113685957
KLINGER MARIA DEL MAR	CC. 1108560107
LEÓN TROCHEZ MARIA ROSA	CC. 66841928
LOZANO CASTAÑO MIGUEL ANGEL	CC. 1143994861
MALO MANZANO CESAR AUGUSTO	CC. 1113646702
MERA RAMIREZ DANNA LARISSA	CC. 1192808797
MONTOYA GRAJALES CRISTIAN DANIEL	CC. 1036943899
MUÑOZ ANGIE KATHERINE	CC. 66964166
OCHOA ESCOBAR JOAN SEBASTIÁN	CC. 1143875883
OSORIO LEÓN MARIA FERNANDA	CC. 1144080738
OSORIO PRADA ANGEL DAVID	CC. 1122919477
PAVAS SOLORZANO MAIRA ALEJANDRA	CC. 1144054392
PAVAS SOLÓRZANO JESÚS DAVID	CC. 1006055136
PIEDRAHÍTA VASQUEZ JUAN CARLOS	CC. 94417069
PINO PEREZ GEOVANNA	CC. 1143874256
REYES ESPAÑA SANTIAGO	TI. 1110289781
RIVERA NENE LUZ MARINA	CC. 1130605042
ROSERO LERMA VÍCTOR MANUEL	CC. 1144197416
RUBIANO ROBRIGUEZ SEBASTIAN CAMILO	CC. 1107531722
RUIZ RUIZ EILIN ALEXANDRA	CC. 1061984103
SALGADO CHAVARRO MARIA ALEJANDRA	CC. 1193280919
SANCHEZ PINEDA KAREN LORENA	CC. 1010212982

SEGOVIA MERCADO GIOVANNA ALEXANDRA	CC. 31578028
SERNA TORRES JORGE	CC. 1130592297
SIERRA ARCE DANIEL CAMILO	TI. 1111542430
SOLÍS MARITSABEL	CC. 31448061
SOTO MONROY PALOMA	TI. 1125248855
SUAREZ CASTRO ANDRES DAVID	CC. 1014230197
SUAREZ MESA CHRISTIAN DAVID	CC. 1023895407
TORRES FLOREZ ALEJANDRA DEL MAR	CC. 1144110120
VENGOECHEA CORTEZ ÁNGEL JOSUÉ	CC. 1005831341
ZAPATA PRADO LAURA MARCELA	CC. 1010107994
ALCALA PEÑA SANTIAGO	RC. 1109567646
ANGULO CASTILLO MARIA PAULA	RC. 1232803437
ANGULO GOMEZ EMILIANO	RC. 1111567593
ARANGO MANUELA	TI. 1232794942
ARENAS VARGAS MARÍA VICTORIA	RC. 1110378589
ARISTIZABAL BALANTA SARA	RC. 1109937890
BIOJO MEJIA SARAHI GABRIELA	RC. 1232797582
BOCANEGRA DIAZ MARIA JOSE	TI. 1232795489
BURBANO SARA VALENTINA	RC. 1131124652
CALDERON QUINTERO JULIETA	RC. 1104844277
CERON CADENA MANUELA FERNANDA	RC. 1080706241
CHAVEZ VASQUEZ JACOBO JACOBO	RC. 1109933470
CUARTAS CAICEDO ARIADNA	RC. 1110377638
DELGADO BOLAÑOS EVAN	RC. 1150694701
DELGADO CASTAÑO JOAN ANDREY	RC. 1112062128
DIAZ QUESADA SARAH	RC. 1150694158
DIAZ RUIZ ISABEL	RC. 1232795826
FAJARDO ARISTIZABAL SALOME	RC. 1109564041
FIGUEREDO PARRA ABIGAIL	RC. 1232798030
GAITAN RIVERA MATHIAS	RC. 1064440893
GARCIA BALANTA ETHAN	RC. 1111565540
GARCIA VALENCIA JERONIMO	RC. 1109567205
GIRALDO ORTIZ NAYAH AIMARA	RC. 1232802397
GOMEZ SANCHEZ LUZ MARIANY	RC. 1232808097
GONZALEZ GUTIERREZ VALENTINA	TI. 1232794654
GONZALEZ LOPEZ EMMA LUCIA	RC. 1335030029
GUERRERO IDROBO JUAN PABLO	RC. 1110058799
HERRERA DIAZA IAN DANIEL	RC. 1107528539
JIMENEZ DOSSMAN ELIAS	RC. 1232806706
LARREA ARTEAGA CRISTOPHER	TI. 1112060774
LEGARDA DÍAZ GABRIEL	RC. 1109561344
LISCANO FRANCO ESTEBAN	RC. 1109560070
LOPEZ CASTAÑO LUCIANA	RC. 1107870109
LOPEZ PARRA SOFIA	TI. 1109195922
LOZANO ANGULO MARIA JOSE	RC. 1110378209
MANCILLA OSORIO IAN EMANUEL	RC. 1016965424
MARTIN ACHECEBRO ANA LUCIA	RC. 1109933939
MONDRAGON SEGURA JUAN CARLOS	RC. 1144110334
MONTENEGRO LUGO LAURENT	RC. 1149940886
MONTES MENDEZ JACOBO	RC. 1232802629
MUÑOZ LEYTON ISABELLA	RC. 1232803339
OBREGON BARONA JUANITA	RC. 1232809235

OLIVOS HUERTAS NAHUEL	TI. 1106523458
ORTEGA HURTADO ISABELLA	TI. 1112061179
OSMAN VALENCIA SOFIA	TI. 1109560874
OTERO ORTIZ VALENTINA	RC. 1011256082
PATIÑO SARRIA JEREMY	CC. 1111567915
PERDOMO OCHOA JUAN MARTÍN	RC. 1232804129
PEREA VALLECILLA SAMANTHA	TI. 1149938994
RINCÓN RUIZ JARED CAMILO	RC. 1109559186
ROBAYO ACOSTA SOFIA	TI. 1232795484
ROJAS MONTOYA NOHELIA	TI. 1110377446
ROMERO RODRIGUEZ NOELIA	RC. 1149941087
RÍOS CAMPEÓN VALENTINA	RC. 1150694369
SALAS BURBANO SAMUEL	RC. 1149942446
SANTACRUZ PABON SAMUEL	RC. 1104837719
SANTACRUZ PABON SOFIA	RC. 1150695528
SÁNCHEZ GARZÓN AARON FELIPE	RC. 1104839702
TABARES DELGADO JUAN JOSE	RC. 1111486673
TOVAR MORENO AMARA	RC. 1042863953
URIBE PAZ MIA ANTONELLA	RC. 1109687928
VALDIVIA AMAYA CHRISTOPHER	RC. 1110377802
VALLEJO PABON ANA SOFIA	RC. 1109565417
VALLEJO PABON MARIA GABRIELA	RC. 1109565418
VASQUEZ FLOREZ MARLON	TI. 1105933737
ZULUAGA PATIÑO AMAIA	RC. 1089636098
AGUDELO VARGAS JUANA	TI. 1109195491
ALBARRACIN RIVERA ESTEBAN	TI. 1104830477
ARIAS PORRAS JOAQUIN	TI. 1108648566
ARIAS PORRAS VALERIE	TI. 1108645651
BARRENECHE MONTAÑO ANGEL LEONARDO	TI. 1057592240
BEDOYA BEJARANO MARÍA PAULA	CC. 1105379098
BERMÚDEZ RIVERA ANNA SOFÍA	TI. 1104832357
BOLAÑOS BLANDÓN VALENTINA	TI. 1110049726
CAMILO KRAFFT BRIANNA CAROLINA	TI. 1105371973
CARDONA MEJIA LAUREN SOFIA	TI. 1106521001
CASTILLO ARCOCHA YESIKA ANDREA	TI. 1139834748
CHAVES CACHAYA ANA VICTORIA	TI. 1232793116
CUERO RENTERIA MARTIN	RC. 1232799963
DIAZ TOBON GABRIELA	TI. 1109679168
DUARTE CERON SAMARA	RC. 1111484343
EDWIN QUIÑONES DANNA SOFIA	TI. 1107860899
FERNANDEZ OSORIO VIOLETA	RC. 1109557215
FERNÁNDEZ OSORIO CRISTAL	TI. 1110374011
FRANCO MORENO ISMAEL	CC. 1151947295
GALINDEZ LARA LAURA SOFIA	TI. 1149938555
GARCIA TEJADA ALEJANDRA	TI. 1108258296
GARIBELLO CALDON SARAH SOPHIA	TI. 1109557809
GIRALDO HENAO SAMUEL	TI. 1110301247
GIRON BOCANEGRA CLARA ISABEL	RC. 1108258082
GIRON BOCANEGRA LAURA ANTONIA	RC. 1108256996
GIRON RIOS ISABEL	TI. 1105382576
GONGORA ANA MARIA	TI. 1109930737
GONZALEZ JARAMILLO MARIANA	TI. 1105379545

GONZALEZ ZULETA MICHELLE ADRIANA	CC. 1151962256
GONZÁLEZ PIAMBA SARA LUCIA	TI. 1107079747
GRAJALES FIGUEROA JUAN CAMILO	CC. 1006109597
GUATUSMAL ROBLES JUAN JOSE	CC. 1107854906
GUERRERO VITONAS MARÍA ANTONIA	RC. 1109196615
HERRERA HIGUERA MÍA VALENTINA	TI. 1109926210
LEIVA ESPITIA ANA SOFIA	TI. 1110298582
LEIVA ESPITIA ISABEL CRISTINA	TI. 1107867266
LOZANO VELASQUEZ JOSE ISMAEL	TI. 1105385925
MACHADO ROJAS SAMANTHA	TI. 1112060607
MAYA MUÑOZ MADELEINE	RC. 1104834314
MAZABEL HERNANDEZ KAROL LIZETH	TI. 1085817714
MEDINA TRUJILLO EMMANUEL EMMANUEL	TI. 1109681596
MELENGE ANACONAS SALOME	TI. 1109679759
MIRANDA MUÑOZ JUAN JOSE	TI. 1149936115
MORA LANDINEZ JUAN DAVID	TI. 1109551000
MURILLO ORELLANO SARAY	TI. 1104828829
OCHOA CORREA SARA JUANITA	TI. 1109925486
OIME RIVAS MARIA JOSE	TI. 1114005656
OROZCO VIVAS SAMUEL	TI. 1149937494
OROZCO VIVAS SANTIAGO	TI. 1149936345
ORTEGA RESTREPO APRIL	TI. 1109555243
OSORIO ANGULO SAMANTA	TI. 1111689410
PAREDES MUÑOZ JUAN DIEGO	TI. 1105387898
PESSOLANI HOYOS SIRIO KUARAHI	TI. 1144112889
PESSSOLANI HOYOS ORION ANTARES	TI. 1085348966
PIÑEROS SANCHEZ JUAN DIEGO	TI. 1105930890
QUIÑONES HURTADO PEDRO PABLO	TI. 1110374760
RESTREPO ARANGO SALOME	TI. 1092857246
REYES BIANCHA MARIANA	TI. 1106519701
REYNEL RAMIREZ LUCIANA	TI. 1112055738
REYNEL RAMIREZ MARTINA	TI. 1112058674
RODRIGUEZ LUISA FERNANDA	TI. 1150286270
ROSERO JARAMILLO NOHELIA	TI. 1232790825
SALAMANCA PINZON LUCIANA	RC. 1105383673
SALAS MOSQUERA MERITXELL	TI. 1125368888
SALAS MOSQUERA MEYLIN	TI. 1125368889
SOLARTE BONILLA YURI NAOMI	TI. 1149936569
TOVAR MONTENEGRO SANTIAGO	TI. 1107100973
VALENCIA RODRIGUEZ VALERIE	TI. 1109926596
VASQUEZ VELASCO CATALINA	TI. 1105377178
VASQUEZ VELASCO JUAN DIEGO	RC. 1105389137
VIERA VALENCIA DANTE	RC. 1109925327
LARGO PERDOMO DIANA CAROLINA	TI. 1104827566
AGUILAR MARTIN GYNA VIVIAN	CC. 52831252
CAICEDO CALDERÓN MARIA NATALIA	TI. 1108558169
CASTILLO SEVILLANO JESUS CARLOS	CC. 16638335
RIASCOS RIASCOS JULIAN ANDRÉS	TI. 1059044182

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
Calle 4 No. 27-140 - Tel 5141773-5141783 - Fax 5570593
NIT 900.431.928-3 Cali - COLOMBIA

GASTOS - VIGENCIA ACTUAL *

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL OP-000976
Vigencia: 2024
Pagina: 1

PROVEEDOR/CONTRATISTA:
Razon Social: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A NIT 830,054,904-6
Direccion...: AV CR 70 99 72
Telefono(s).: 6503300 Ciudad: BOGOTA, D.C.
D E T A L L E: ADQUISICION DE POLIZAS PARA EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES DE LOS ESTUDIANTES Y LOS GRUPO REPRESENTATIVOS DEL IPC.

TOTAL PAGADO ==> $*****6,200,000.00

Son: SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE,

********** REGISTRO PRESUPUESTAL DEL PAGO **********

Cuenta	Descripcion	Obligacion	Valor
2.1.2.02.02.009.06 Fuente 519	Otros servicios Disponibilidad Inicial - Funcionamiento	CR -000971	6,200,000.00

TOTAL => 6,200,000.00

OBSERVACIONES: PAGO DE POLIZA DE ACIDENTES SEGUN FACTURA 220132

En constancia se firma en Cali a los 24 dias de JULIO de 2024.

Preparado	Elaborado	Revisado	Aprobado
DIANA CAROLINA ZAPA TESORERA	DIANA CAROLINA ZAPA TESORERA	MICHELLE CARABALI B PROF.FINANCIERA	DANIEL ALEJANDRO A LIQUIDADOR IPC